MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay

NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI
TELEFONO 0531432305 – 0531432218

RESOLUCIÓN N° 12 / 2012

POR LA CUAL SE AUJUDICA A LA EMPRESA DEL ING AYALA PERDOMO INGENIERIA CON RUC Nº 1514327-9, A PROVEER DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y PLOERIA SEGUNDO LLAMADO" A LA NOVENA REGION SANITARIA – PARAGUARI.

Paraguarí, 31 de julio de 2.012.

VISTA

La necesidad de contar con "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA", para la Novena Región Sanitaria - Paraguari se procede a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 01 /2012 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA), iniciada con Expediente N° 323288 de fecha 24 de julio del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que el inicio del mencionado procedimiento fue comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de julio de 2012;

Que fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento de contratación, las firmas;

- Arq. Miguel A López RUC Nº 850837-2
- Tecnoservice SAECA RUC Nº 80016705-8
- Electroservice. RUC Nº 2121507-3
- Angel A. Martinez Ruc Nº 1044948-5
- Ingenieria de Servicios SA. RUC Nº 80001293-3

Que el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACION FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", DISPONE QUE COMPETE A LA Directora de la Novena Región Sanitaria – Paraguari (M. S. P. y B. S.), ejercer la administración de la Institución;

Que la Resolución DNCP Nº 805/09 establece la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número mínimo de ofertas Requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03. La cual fue concedida a la Novena Región Sanitaria Según Nota de fecha 24 de julio del corriente.

Que el Art. 34 de la ley 2051/03 en su inciso "C" establece que bajo su responsabilidad la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de un mínimo de oferta debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que de acuerdo al párrafo anterior en esta Contratación Directa para la Adquisición de Utensilios de Cocina y comedor se dan las condiciones establecidas en dicho Art de la Ley en cuanto a conveniencia de precio asegurando al estado las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA NOVENA REGION SANITARIA (M. S. P. y B. S.)
RESUELVE

Articulo 1°. Adjudicar a las firmas;

- **AYALA PERDOMO INGENIERIA** , con **RUC Nº.: 1514327-9** para proveer del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y PLOMERIA", hasta la suma de Gs. 4.950.000.- (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)

Articulo 2°. Autorizar a la Administración de la Novena Región Sanitaria, a expedir las **ORDEN DE COMPRA** respectivos e imputar el monto resultante a la presente contratación, con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos asignados a la Novena Región Sanitaria – Paraguari, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Articulo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
V. REGION SANITARIA
U.O.C. Nº 3
ADMINISTRACION
Paraguari Paraguay

Dra. María Raquel Fernández V.
Directora
IX Región Sanitaria

DRA. RAQUEL FERNANDEZ
DIRECTORA
IX REGIÓN SANITARIA - PARAGUARI